



SECRETARIA GENERAL

DON RAÚL RUBIO ESCUDERO, SECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

CERTIFICO.- Que en Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día **01/12/2025**, se adoptó el siguiente **ACUERDO**, cuyo tenor literal es como sigue:

“ RECTIFICACIÓN BASES CONVOCATORIA ACUÍFEROS CONTAMINADOS 2025.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Soria de 7 de julio de 2025, se aprobaron las Bases de la Convocatoria de subvenciones Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Mancomunidades para dar solución a problemas de abastecimiento de agua potable en núcleos de población con acuíferos contaminados.

Visto que en la base 1ª OBJETO DE LA CONVOCATORIA, dice:
*“... No podrán ser objeto de esta subvención las obras que ya hayan recibido ayudas en la convocatoria anterior.
El periodo subvencionable será desde el 1 de enero de 2025 a 1 de noviembre de 2026, es decir, deberán haber sido contratadas y ejecutadas en el periodo antedicho ...”*

Visto el Informe emitido por el Jefe de Servicio de Cooperación Local, de fecha 25 de noviembre de 2025 en el que considera que la determinación de dicho periodo subvencionable limita su aplicación a actuaciones que cumplen con todos los requisitos.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de planes Provinciales celebrada el día 28/11/2025.

El Secretario muestra su desacuerdo con el Informe del Servicio y con el dictamen, ya que considera que no es legalmente posible modificar las Bases de Convocatoria para habilitar un nuevo periodo subvencionable con efectos retroactivos en una convocatoria en la que ya ha finalizado, hace meses, el plazo de presentación de instancias.

La Junta de Gobierno considera que, en un asunto como es el de acuíferos contaminados, no puede dejarse fuera de la ayuda a ningún municipio, aunque hubiera ejecutado las obras con anterioridad.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	02/12/2025 10:58

reunidos, y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Planes Provinciales, ACORDÓ:

Primero.- La modificación del periodo subvencionable que será desde el 1 de enero de 2024 a 1 de noviembre de 2026, quedando la redacción de la siguiente manera:

*“... No podrán ser objeto de esta subvención las obras que ya hayan recibido ayudas en la convocatoria anterior.
El periodo subvencionable será desde el 1 de enero de 2024 a 1 de noviembre de 2026, es decir, deberán haber sido contratadas y ejecutadas en el periodo antedicho ...”*

Segundo.- Publicar este acuerdo en el B.O.P. de Soria.”

Y para que conste, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., extendiendo la presente certificación, en la Ciudad de Soria en fecha de firma.

Documento firmado electrónicamente



U00676626211021020007e92000c0a14z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	02/12/2025 10:58